

PROVIDENCIA, 7 FEB 2024

EX.N° 230 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle RANCAGUA N° 438, Unidad Vecinal N° 16.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de fecha 14 de junio de 2023 autorizado por la Notario Público de Santiago doña María Soledad Santos Muñoz.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los representantes legales de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N° 58 de 19 de enero de 2024 de la Dirección Jurídica.-

5.- Los Memorándums N° 17.483 de 15 de septiembre de 2023 y N° 1.838 de 30 de enero de 2024, ambos de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2- 41359 4- 1330 4- 1331	RESTAURANTE COMERCIAL RESTAURANTE DIURNO RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	RESTAURANT EL CHANCHO CON CHALECO SPA	
RUT.N°	:	76.513.854-K	
NUEVO DUEÑO	:	ZULIANISIMO SPA	
RUT.N°	:	77.010.953-1	
DIRECCIÓN	:	RANCAGUA N° 438	

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM., cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución:

Interesados

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 399,